

Identificación de suelos Dotacionales

C1 RANGO, TIPO, FUNCION, CLASIFICACIÓN-ADSCRIPCIÓN

- Rango

- Sg Sistema General
- DI Dotación Local

- Tipo

- Co Comunicaciones
- Is Infraestructuras y servicios
- El Espacios libres
- Ec Equipamiento comunitario

- Función

- ed Educativa
- sn Sanitaria
- cr Cultural-Religiosa
- aj Administrativo-Judicial
- as Asistencial-Funeraria
- dp Deportiva
- sg De seguridad
- it De infraestructuras de Transporte y comunicaciones
- er Energética de de residuos sólidos
- ih Infraestructuras hidráulicas
- or Ocio-Recreativa
- el Espacios libres
- tr Turística
- cm Comercial
- rr Residencial
- si Económica-Suelo Industrial

- CLASIFICACIÓN - ADSCRIPCIÓN

En el supuesto de terrenos Dotaciones que sean objeto de clasificación, adscripción o vinculación

- Clase y Categoría de suelo a la que pertenece, se vincula o adscribe.
- Ver indicaciones para el cuadrante 1 (C1) de suelos no Dotacionales

C2 ZONA (Z), AREA (A) Y ORDENANZA (Or) DE APLICACIÓN / DESCRIPCIÓN

ZONA (Z), AREA (A) Y ORDENANZA (Or) DE APLICACIÓN

Con carácter General

- Ver indicaciones para el cuadrante 3 de suelos no Dotacionales

Nota

- En caso de que no aparezca el número de ordenanza serán de aplicación las normas generales relativas a parcelas dotacionales contenidas en el capítulo 5 de las Normas Urbanísticas del PGMO.

- En caso contrario se estará a lo dispuesto en la ordenanza expresamente indicada (Or1), (Or2), (Or3) etc..., y complementariamente al contenido de las normas generales relativas a parcelas dotacionales contenidas en el capítulo 5 de las Normas Urbanísticas del PGMO.

Alternativamente, para aquellos los sistemas generales existentes que discurren por diferentes zonas y áreas

- Identificación del Sistema General

C3 REFERENCIA

Dotaciones clasificadas como Suelo Urbano o Vinculadas a este a efectos de su valoración y obtención

En el caso de Dotaciones cuya ordenación pormenorizada se remite a la tramitación de instrumentos de planeamiento y/o deban ejecutarse como una Unidad Integrada.

- UA. (Unidad de Actuación) N°(de la UA) - N° (de la Dotación)
- P.E.R.I. (Plan Especial de Reforma Interior) N°(del P.E.R.I) - N° (de la Dotación)
- ED. (Estudio de Detalle) N°(del ED) - N° (de la Dotación)
- P.E.O.N.R (Plan Especial de Ordenación de Núcleo Rural) N°(P.E.O.N.R) - N° (de la Dotación)

Para las Dotaciones con alineaciones establecidas, o para las que se establezca una superficie mínima a delimitar mediante Planeamiento de desarrollo.

- N° (de la Dotación o de la superficie Dotacional)

Dotaciones clasificadas como suelo Urbanizable Sectorizado, vinculadas a un sector o adscritas al suelo urbanizable sectorizado del area en que se encuentran

Dotaciones vinculadas a un Sector

- S. (Sector) N°(de sector)

Para las Dotaciones pormenorizadamente ordenadas, o para las que se establezca una superficie mínima a delimitar mediante Planeamiento de desarrollo.

- N° (de la Dotación o de la superficie Dotacional)

Dotaciones clasificadas como suelo Urbanizable Especial Sectorizado o vinculadas a este a efectos de su valoración y obtención

En todo caso

- P.E.A.U. (Plan Especial de Adecuación Urbanística) N°(de P.E.A.U)

Para las Dotaciones pormenorizadamente ordenadas, o para las que se establezca una superficie mínima a delimitar mediante Planeamiento de desarrollo.

- N° (de la Dotación o de la superficie Dotacional)

Dotaciones clasificadas como suelo Urbanizable sin Sectorizar o adscritas a dicha categoría de suelo a efectos de su valoración y obtención

En todo caso

- Amb. (Ámbito) N° (de ámbito)

Para las Dotaciones pormenorizadamente ordenadas.

- N° (de la Dotación o de la superficie Dotacional)

Dotaciones clasificadas como suelo Urbanizable Especial sin Sectorizar o adscritas a dicha categoría de suelo a efectos de su valoración y obtención

En todo caso

- Amb. (Ámbito) N° (de ámbito)

Para las Dotaciones pormenorizadamente ordenadas.

- N° (de la Dotación o de la superficie Dotacional)

Dotaciones clasificadas como Suelo No Urbanizable o que no son objeto de clasificación

En todo caso

- N° (de la Dotación)

C4 TITULARIDAD, INTENSIDAD, ESTADO, PRIORIDAD Y FORMA DE OBTENCIÓN

Titularidad

En el supuesto de titularidad Privada

- Priv (En caso contrario deberán de considerarse de titularidad Pública)

Intensidad

En parcelas Dotacionales para las que se establezca de forma pormenorizada el número máximo de plantas permitido

- Número de plantas. "p" (2p = dos plantas)

En parcelas Dotacionales en las que se permita ático

- +A

En parcelas Dotacionales para las que adicionalmente se fije su edificabilidad máxima.

- Edificabilidad máxima.

Nota:

En caso de que no aparezca ninguno de los parámetros anteriores se estará a lo dispuesto en la ordenanza expresamente indicada (Or1), (Or2), (Or3) etc... y de forma subsidiaria y complementaria serán de aplicación las normas generales relativas a parcelas dotacionales contenidas en el capítulo 5 de las Normas Urbanísticas del PGMO.

Estado

En el supuesto de Dotaciones de titularidad pública

- Ex Existente
- Proy Proyectado

Prioridad

En el supuesto de Sistemas Generales Proyectados de titularidad pública

- Pref Preferente
- Dif Diferido

Obtención

En el supuesto de Sistemas Generales Proyectados de titularidad pública

- Vin Vinculado
- Ads Adscrito
- Exp Expropiación